

Decreto que convoca a la Asamblea Revisora de la Constitución de la República.— G. O. N° 5686, del 27 de Diciembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1390.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

En Vista de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 584, del 18 de octubre de 1941, sobre reformas constitucionales,

D E C R E T O :

UNICO.— Se convoca a la Asamblea Revisora de la Constitución cuyos miembros fueron elegidos en los recientes comicios y proclamados por la Junta Central Electoral el 20 de diciembre último, para que se constituya e inicie sus trabajos el 27 de diciembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de San José de Los Llanos, estableciendo arbitrio sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 5687, del 31 de Diciembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1391.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 21º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San José de Los Llanos en fecha 4 de diciembre de 1941, cuyo artículo 1º establece en dos pesos el tipo de derecho a cobrar por concepto de bailes, velaciones y demás espectáculos publicos con fines especulativos, que se celebren en dicha Común;

Visto el artículo 3 de la Ley de impuesto a los espectáculos, N° 1416, del 13 de noviembre de 1937,

R E S U E L V O :

UNICO.— Queda aprobado el tipo de derecho establecido en el artículo 1º de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de San José de Los Llanos.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo,

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Dr. Jesús de la Huerga Martinez.—
G. O. N° 5692, del 10 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1392.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Jesús de la Huerga Martinez, mayor de edad, de profesión médico, natural de la ciudad de Oviedo, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el inciso b) del artículo 1º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el peticionario justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido los requisitos y formalidades que la ley exige para que un extran-